

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA

RESOLUCION N° 00382 DE 1999
(12 NOV 1999)

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Radio Taxi Tame Ltda, para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera".

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA
en uso de sus facultades legales en especial las
conferidas por los Decretos 1557 de 1998
y 0690 de 1999, y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución 00173 del 11 de junio de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, autorizó Licencia de Funcionamiento, rutas, horarios y fijó capacidad transportadora a la empresa Radio Taxi Tame Ltda. para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

<i>Modalidad:</i>	<i>Pasajeros</i>
<i>Radio de acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Zonas de operación:</i>	<i>Rutas autorizadas</i>
<i>Niveles de servicio:</i>	<i>Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Clase de vehículos:</i>	<i>Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora</i>
<i>Duración:</i>	<i>Hasta la vigencia de la Sociedad</i>
<i>Capital exigido:</i>	<i>\$ 8.153.040.00</i>
<i>Capital presentado:</i>	<i>\$35.884.267.00</i>

Que en escritos radicados bajo los números 11765 del 9 de agosto de 1999 y 12875 del 8 de noviembre de 1999, el señor Reynaldo Díaz Sarmiento, en calidad de Representante Legal de la empresa Radio Taxi Tame Ltda, solicitó se le conceda HABILITACION para prestar el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con base en el Decreto 1557 del 4 de agosto de 1998.

Que la Dirección Regional Norte de Santander – Arauca del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el Estudio N° 33 de noviembre de 1999, tomando como base legal las disposiciones consagradas en los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1557 de 1998, recomendando acceder a los solicitado.

Continuación de la Resolución número *121177* de *12 11 1998*
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Radio Taxi Tame Ltda, para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar HABILITACION a la empresa Radio Taxi Tame Ltda, para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad: PASAJEROS

Radio de Acción: Nacional

Forma de prestación del Servicio: Regular

Niveles de servicio: Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.

Clase de vehiculos: Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.

Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a *12 11 1998*


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

M. Amado/C.A. Silva/María Cristina L.